



Resolución Directoral Regional

Nº 004697 -2017-DRELM

Lima, 11 JUL. 2017

VISTO: el Expediente N° 46128-2017-DRELM, el Informe N° 368-2017-DRELM-OGPEBTP y demás documentos adjuntos con un total de 32 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultural, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señaló que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos y/o direcciones regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, los artículos 23 y 25 de la precitada Ley, modificados por el artículo 2 de la Ley N° 30541, precisan que la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia, en la Carrera Pública Magisterial, y se realiza como máximo cada cinco años. Además que la evaluación del desempeño docente la realizan los comités de evaluación que se conforman para tal fin;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 141-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", la misma que establece la conformación de un Comité Evaluador de Desempeño Docente para las Instituciones Educativas;

Que, el numeral 5.4.3 de la Norma Técnica referida, precisa que la evaluación de desempeño docente, en el caso de las instituciones educativas unidocentes, multigrado/multiedad, así como en las polidocentes sin director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de la UGEL integrado por: i) el Director de Red o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un Especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside; ii) un Especialista de Educación Inicial de la UGEL o, en su defecto, un docente par y iii) un docente par;

Que, el numeral 5.4.5 de la Norma Técnica mencionada, señala que en los casos que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que



estando presente se encuentre impedido de participar, la DRE o UGEL, según corresponda, deberá designar al miembro reemplazante. Este último debe tener características similares a las del perfil del miembro titular que es reemplazado;

Que, el numeral 7.10 de la citada Norma Técnica, precisa que en caso de las IIEE que dependen directamente de la DRE, esta asume las funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL;

Que, en este contexto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a través de Informe N° 368-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OGPEBTP del 03 de julio de 2017, informó que la I.E.I. "Emilia Barcia Boniffatti" y el Centro de Aplicación de Educación Inicial "Maricarmen" de la UNIFE, dependen directamente de esta Dirección Regional, las mismas que no cuentan con Director designado, en ese sentido se concluye que resulta oportuno emitir el acto administrativo para conformar un Comité de Evaluación para el proceso Ordinario de Desempeño de Docentes del Nivel Inicial de Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial, precisando que en el caso de la I.E.I. "Emilia Barcia Boniffatti", se utilizará para el caso del tercer miembro la figura del reemplazante tal como lo señala el numeral 5.4.5 de la Norma Técnica que sustenta la presente Resolución.



Que, en este contexto, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la conformación de las Comisiones propuestas precedentemente;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso Ordinario de Desempeño de Docentes del Nivel Inicial de Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial de la I.E.I "Emilia Barcia Boniffatti", el mismo que estará integrado como se detalla a continuación:

- | | |
|--|----------------------|
| • CARMEN PILAR ROBLES VELA
Directora de Gestión Pedagógica – DRELM | Presidente |
| • GLORIA MARÍA FLORES QUISPE
Especialista de Educación Inicial - DRELM | Miembro |
| • LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA
Especialista de Educación Inicial -- DRELM | Miembro Reemplazante |



ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso Ordinario de Desempeño de Docentes del Nivel Inicial de Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial del Centro de Aplicación de Educación Inicial "Maricarmen" de la UNIFE, el mismo que estará integrado como se detalla a continuación:

- | | |
|--|------------|
| • LINA GUADALUPE MEDINA CÁCERES
Especialista en Educación Inicial — DRELM | Presidente |
| • CRISBI SOLEDAD MIRAVAL HUAMÁN DE LLANOS
Docente Par de Educación Inicial - I.E.I "Emilia Barcia Boniffatti" | Miembro |



- ANA GERTRUDIS CHUQUE MALASPINA
Docente Par de Educación Inicial - I.E.I "Emilia Barcia Boniffatti"

Miembro

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a los miembros de los Comités conformados por los artículos precedentes, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, a la I.E.I "Emilia Barcia Boniffatti" y al Centro de Aplicación de Educación Inicial "Maricarmen" de la UNIFE, con las formalidades que recurre el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe para la difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



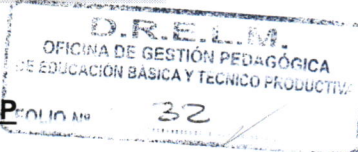
KSSMT/DIR.DRELM
CPRV/DGP.OGPEBTP
LECCH/EEI
PROY 123
EXP. 46128



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 368 -2017-MINEDU / VMGI / DRELM / OGPEBTP**

A : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

DE : **CARMEN PILAR ROBLES VELA**
Directora de Gestión Pedagógica
Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productivo DRELM

ASUNTO : **PROCESO DE EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO DOCENTE TRAMO 1**

REF. : **R.S.G. N°141-2017-MINEDU /R.S.G. N°317-2017-MINEDU /R.M. N°324-2017-MINEDU**

FECHA : **03 JUL. 2017**

Por medio del presente me dirijo a Usted para informar que en el marco de la Evaluación de Desempeño Docente para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial y en cumplimiento a la R.S.G. N°141-2017-MINEDU referente a la Norma Técnica que regula dicha evaluación, a la R.S.G. N°317-2017-MINEDU que resuelve convocar y aprobar el Primer Tramo de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial y su modificatoria la R.M. N° 324-2017-MINEDU, se realizarán una serie de acciones que competen a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. R.S.G. N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 1.2. R.S.G. N° 137-2017-MINEDU, que aprueba el procedimiento de certificación en el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 1.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 1.4. Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial, artículo 15 y artículo 23 modificado por el artículo 2 de la Ley N°30541
- 1.5. R.S.G. N°141-2017-MINEDU
- 1.6. R.S.G. N°317-2017-MINEDU
- 1.7. R.M. N°324-2017-MINEDU

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Garantizar el desarrollo de un proceso de evaluación que asegure la transparencia y equidad en la evaluación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales.
- 2.2 Fortalecer la calidad del servicio educativo prestado en las Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, asegurando la permanencia en la Carrera Pública Magisterial, y su habilitación para el ascenso de escala dentro de ella, a aquellos profesores que ejercen la labor docente con compromiso, responsabilidad y eficiencia.
- 2.3 Fortalecer la calidad del sistema público de educación inicial mediante el reconocimiento de los criterios de valoración del desempeño docente, su aplicación y diagnóstico de la situación de los docentes del nivel Inicial para su uso por parte del sistema de formación en servicio.
- 2.4 Dar cumplimiento a la Norma que regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño Docente para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial.





- 2.5 Conformar el Comité de Vigilancia a fin de cautelar la transparencia de la evaluación y el cumplimiento de las normas emitidas para su ejecución.
- 2.6 Conformar los Comités de Evaluación a nivel de DRELM para aquellas Instituciones Educativas de Inicial que pertenecen a un Instituto de Educación Superior Pedagógico.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en cumplimiento a la R.S.G. N°141-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", tiene bajo su responsabilidad una serie de acciones a cumplir.
- 3.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es la encargada de difundir la convocatoria, el cronograma y la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional.
- 3.3 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana supervisará la constitución oportuna de los Comités de Evaluación de las 07 UGEL de Lima Metropolitana.
- 3.4 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es la encargada de conformar el Comité de Vigilancia mediante Resolución, para velar por la transparencia de la evaluación y el cumplimiento de las normas emitidas para la ejecución de la misma. Asimismo, brindará los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia y de Evaluación de las UGEL a su cargo.
- 3.5 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, brindará en forma permanente asistencia técnica al Comité de Vigilancia y a los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- 3.6 Es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana verificar que los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de la evaluación, dentro del plazo establecido.
- 3.7 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana supervisará que las UGEL reciban y custodien las actas de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción.
- 3.8 Según el sub numeral 7.10 de la norma técnica aprobada por la R.S.G. N°141-2017-MINEDU precisa que **"En caso de las II.EE. que dependen directamente de la DRE, esta asume las funciones asignadas a la UGEL..."**,
- 3.9 Las docentes que serán evaluadas en desempeño docente y pertenecen a la jurisdicción de la DRELM son las que se nombran a continuación según la data (ANEXO 01) establecida por el MINEDU:

Tipo de Comité	Nombre de la I.E.	Código modular IIEE	Escala	DNI	Nombres y Apellidos
Comité IE	C.A.E.I.Maricarmen UNIFE	0000000	4	07598531	Ana Yasking, Gonzales Olivera
Comité IE	Emilia Boniffatti Barcia	1065416	3	07457973	Lisset Giannina, Reategui Diaz
Comité IE	Emilia Boniffatti Barcia	1065416	3	25554395	Aidee Marlene, Gutierrez Vilchez
Comité IE	Emilia Boniffatti Barcia	1065416	3	08803104	Carmen Elena Valiente Morante
Comité IE	Emilia Boniffatti Barcia	1065416	3	09075379	Rosario Isabel, Barandiarán Chu





Comité IE	Emilia Boniffatti	Barcia	1065416	6	25625411	Crisbi Soledad, Mirabal Huaman de Llanos
Comité IE	Emilia Boniffatti	Barcia	1065416	6	08554986	Ana Gertrudis, Chuque Malaspina

3.10 Las Instituciones Educativas que pertenecen a la jurisdicción de la DRELM y cuyas docentes serán evaluadas son la I.E.I. "Emilia Barcia Boniffatti" y el Centro de Aplicación de Educación Inicial "Maricarmen" de la UNIFE. Para estas Instituciones deberá conformarse un Comité de Evaluación para cada una de ellas.

3.11 En relación al sub numeral 5.4.1 de la norma técnica de la R.S.G. N°141-2017-MINEDU el Comité de Evaluación de IE deberá estar integrado por:

- El Director de la Institución Educativa, quien lo preside.
- El Subdirector de la IE o, en su defecto, un docente par.
- Un docente par.

Cabe señalar que según el subnumeral 5.4.6 los directivos de IE o especialistas que formen parte de los Comités de Evaluación, sean miembros titulares o de reemplazo, deben haber sido designados en el marco de las evaluaciones o concurso previstos en la Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento, salvo excepción expresa el MINEDU.

3.12 En el Centro de Aplicación de Educación Inicial "Mari Carmen" de la UNIFE la docente que figura en la lista a evaluar es ANA YASKING GONZALES OLIVERA, pero ella actualmente no tiene aula a cargo puesto que asume una jefatura similar a una subdirección, por lo tanto la docente no será evaluada en el presente año según indica el Manual del Comité de Evaluación en el capítulo I, sub numeral 1.2 de la referida Norma Técnica, pero de igual forma se constituirá un Comité de Evaluación que reporte y presente un acta de inconsistencia. El Comité de Evaluación para este Centro de Aplicación no podrá estar presidido por la Directora de dicha Institución, PATRICIA RAMIREZ puesto que no es una docente que se encuentre en la Ley de Reforma Magisterial designada por concurso. En este caso y de acuerdo al subnumeral 5.4.5 que indica que en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, la DRE o UGEL, según corresponda, deberá designar al miembro reemplazante. El miembro suplente designado por la DRELM quien presidirá este Comité será una especialista en Educación Inicial de la DRELM, designada por concurso y certificada en Rúbricas de Observación, LINA GUADALUPE MEDINA CÁCERES. Además este Comité podrá estar integrado por dos docentes pares que se encuentran en mayor escala que la docente y que son de otra institución tal como indica la Norma Técnica 141-2017-MINEDU, estas docentes serían CRISBI SOLEDAD MIRAVAL HUAMAN DE LLANOS, Y ANA GERTRUDIS CHUQUE MALASPINA, AMBAS SON DEL Jardín de aplicación "Emilia Barcia Boniffatti" y se encuentran en 6° escala en la Carrera Pública Magisterial.



3.13 Respecto al Comité de Evaluación conformado a nivel de la DRELM para las 06 docentes de la I.E.I. "Emilia Barcia Boniffatti" que serán evaluadas en el presente año, no podría estar constituido por el Director General de la Institución, JOSÉ EDUARDO MAGUIÑA VIZCARRA, ni por la Subdirectora de Educación Inicial, MARLITT ZUTA YOMONA ya que ambos no son designados por concurso ni pertenecen a la carrera pública magisterial, ellos son encargados en dichos puestos y funciones. Es por tal motivo que se deberá conformar



3.14 un Comité de Evaluación de DRELM con iguales funciones y responsabilidades asignadas a la UGEL. Según el subnumeral 5.4.3 este Comité de Evaluación UGEL estará integrado por:

- a.) Jefe del Área de Gestión Pedagógica
- b.) Un especialista de Educación Inicial
- c.) Un docente par

En la DRELM, según estas características el Comité de Evaluación quedaría conformado por:

- a.) Jefa de la Oficina de Gestión Pedagógica de Básica Regular y técnico Productivo, designada por Concurso Público, CARMEN PILAR ROBLES VELA
- b.) Un especialista de Educación Inicial, designada y certificada en rúbricas de Observación, quien asumiría esta función sería GLORIA MARÍA FLORES QUISPE.
- c.) Dado que no contamos con un docente par de otra Institución que pertenezca a la DRELM y se encuentre en calidad de designado por Concurso Público, se considerará designar un miembro reemplazante, tal como indica el subnumeral 5.4.5 **"En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presente se encuentre impedido de participar, la DRE o UGEL, según corresponda, deberá designar al miembro reemplazante."**

En este caso el miembro reemplazante será una Especialista en Educación Inicial de la DRELM, designada por concurso y certificada en Rúbricas de Observación, quien asumirá esta función será LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA

3.14. Por todo lo expuesto la DRELM conforma los siguientes Comité de Evaluación:

1.-Comité de Evaluación de DRELM para la Institución Educativa: Centro de Aplicación de Educación Inicial "Mari Carmen" de la UNIFE

Orden	INTEGRANTES	Apellidos y nombres	CARGO
1	Presidente	MEDINA CÁCERES, Lina Guadalupe	Especialista de Educación Inicial de la DRELM
2	Miembro-Docente Par (de I.E. "Emilia Barcia Boniffatti")	MIRAVAL HUAMAN DE LLANOS, Crisbi Soledad	Docente de Educación Inicial en 6° escala magisterial
3	Miembro-Docente Par (de I.E. "Emilia Barcia Boniffatti")	CHUQUE MALASPINA, Ana Gertrudis	Docente de Educación Inicial en 6° escala magisterial

2.-Comité de Evaluación de DRELM para la Institución Educativa : "Emilia Barcia Boniffatti"

Orden	INTEGRANTES	Apellidos y nombres	CARGO
1	Presidente	ROBLES VELA, Carmen Pilar	Directora de Gestión Pedagógica de OGPEBTP de la





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productivo
DRELM
OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SOLICITUD N° 30

			DRELM
2	Miembro	FLORES QUISPE, Gloria María	Especialista de Educación Inicial de la DRELM
3	Miembro	CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA, Luisa Elena	Especialista de Educación Inicial de la DRELM

IV. **CONCLUSIÓN:** . Es por esta razón que la DRELM conforma los Comité de Evaluación de IE de su jurisdicción, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma de la R.S.G. N°317-2017-MINEDU que resuelve convocar y aprobar el Primer Tramo de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial y su modificatoria la R.M. N° 324-2017-MINEDU.

Para la conformación de estos Comités de Evaluación se requiere emitir una Resolución Directoral Regional, para lo cual se está adjuntando al presente informe el proyecto de Resolución. (ANEXO 02)

V. **RECOMENDACIÓN:**

Aprobar a través de una Resolución Directoral Regional la conformación del Comité de Evaluación de Instituciones Educativas de la jurisdicción de la DRELM.

Presento adjunto los siguientes anexos:

- ANEXO 01 – Data de información del Evaluado
- ANEXO 02 – Proyecto de Resolución Directoral de Conformación del Comité de Evaluación de la DRELM.
- R.S.G. N°141-2017-MINEDU
- R.S.G. N°317-2017-MINEDU
- R.M. N°324-2017-MINEDU

Es cuanto debo informar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

LUISA CORNEJO CHAPARRO
Especialista en Educación

NELLY PALOMINO PACCHIONI
Coordinadora del Equipo de Soporte Pedagógico de EBR y EBE

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes para la Dirección de la DRELM, para su atención correspondiente.



CARMEN PILAR ROBLES VELA
Directora de Gestión Pedagógica
Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productivo
DRELM